

# SISTEMA DE INFORMACIÓN NORMATIVA, JURISPRUDENCIAL Y DE CONCEPTOS "RÉGIMEN LEGAL"



FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/12/2019

FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA: 18/05/2020

## ACUERDO 84 DE 2019 (Acta 18 del 21 de octubre 2019)

"Por el cual se deroga el Acuerdo No. **048** de 2015 y se establecen los requisitos mínimos para evaluar y tramitar las solicitudes de otorgamiento de la distinción Meritoria a las tesis de los programas de Maestría y Doctorado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
En ejercicio de las facultades conferidas por el literal d) del Artículo 57 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario, y

### CONSIDERANDO

**QUE** el Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, mediante el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones académicas, establece en el literal d) del artículo 57 que "los Consejos de Facultad reglamentarán los criterios para el otorgamiento de la distinción MERITORIA a las tesis de Maestría o Doctorados".

**QUE** mediante Acuerdo del Consejo de Facultad No. 048 de 2015 se establecieron los requisitos mínimos para evaluar y tramitar las solicitudes de otorgamiento de la distinción Meritoria a las tesis de los programas de Maestría y Doctorado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.

**QUE** el Comité Asesor de Programas Curriculares de Posgrado solicitó al Consejo de Facultad reconsiderar algunos aspectos determinantes para el otorgamiento de la distinción Meritoria a las tesis de los programas de Maestría y Doctorado de la Facultad, los cuales fueron acogidos por el Consejo de Facultad en sesión del 21 de octubre de 2019.

**QUE** en mérito de lo anterior,

### ACUERDA:

**Artículo 1º.** Establecer los siguientes requisitos mínimos para estudiar y tramitar las solicitudes de otorgamiento de la distinción Meritoria a las tesis de los programas de Maestría y Doctorado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia:

1. La Tesis debe cumplir con los estándares de calidad de publicaciones científicas en términos de su estructura y desarrollo de contenidos en concordancia con la normatividad establecida en el Acuerdo **33** de 2008 del Consejo Superior Universitario que reglamenta los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia.
2. Debe contar con una calificación "aprobatoria", de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos **20** y **21** del Acuerdo 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario.
3. La solicitud de otorgamiento ante el Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia debe ser **unánime** y formulada por los jurados de manera individual o conjunta. Los jurados definirán si la tesis merece recibir la distinción meritoria teniendo en cuenta que represente un aporte original y significativo al conocimiento o a la solución de un problema y que el candidato postulado haya demostrado autonomía y dominio del tema de investigación durante la sustentación oral.

**Artículo 2º.** Adicional a los requisitos establecidos en el artículo 1 del presente Acuerdo para ser postulado a la distinción meritoria el estudiante de doctorado deberá haber concluido el plan de estudio dentro del tiempo máximo de permanencia y

presentar en el momento de la sustentación un artículo original aceptado en revista indexada por Colciencias, mínimo en categoría B. No se aceptarán resúmenes, artículos cortos o de revisión.

**Artículo 3º.** Adicional a los requisitos establecidos en el artículo 1 del presente Acuerdo para ser postulado a la distinción meritoria un estudiante de maestría deberá haber culminado su plan de estudios dentro del tiempo máximo de permanencia.

**Artículo 4º.** Los jurados emitirán por escrito un concepto acerca del manejo conceptual y metodológico, la calidad del diseño experimental (si el tópico de investigación lo amerita) y la calidad de la discusión de los resultados realizada por el estudiante.

**Artículo 5º.** Las tesis sustentadas por los estudiantes de los programas curriculares de Maestría y Doctorado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia que cumplan con los requisitos contemplados en el presente Acuerdo serán presentadas ante el Consejo de Facultad para que se estudie y decida sobre la viabilidad del otorgamiento de la Distinción Meritoria. En todo caso, la propuesta por parte de los jurados sobre el otorgamiento de la distinción meritoria no representa la obligatoriedad de su otorgamiento por parte del Consejo de Facultad.

**Artículo 6.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación para todos los estudiantes de los Programas Curriculares de Maestría y Doctorado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, previa publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos y Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, el cual es administrado por la Secretaría General de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Acuerdo 070 de 2012 del Consejo Superior Universitario, y deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial el Acuerdo No. [048](#) de 2015 del Consejo de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia.

**Parágrafo** Una vez firmado el presente Acuerdo, se enviará copia al Comité Asesor de los Programas Curriculares de Posgrado de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de la Sede Bogotá, para lo de su competencia.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**Dado en Bogotá D.C., a los 18 días del mes de diciembre de 2019.**

**LUIS GABRIEL QUINTERO PINTO**  
Presidente Consejo de Facultad

**OSCAR DAVID TURMEQUÉ HERNÁNDEZ**  
Secretario Consejo de Facultad